

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-3956 *Notificación de decreto 153/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000131/2016 a instancia de PABLO RUEDA OROZCO frente a DAYANA TRANSPORTES Y SERVICIOS CAMPOO, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 27/04/2017, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000153/2017

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 27 de abril de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s DAYANA TRANSPORTES Y SERVICIOS CAMPOO, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

PABLO RUEDA OROZCO por importe de 796,30 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031013116, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

LUNES, 8 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 87

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DAYANA TRANSPORTES Y SERVICIOS CAMPOO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de abril de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/3956